

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD****EDICTO de 29 de marzo de 2016, sobre un acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Les Terres de l'Ebre referente al municipio de Amposta.**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Les Terres de l'Ebre, en la sesión de 10 de febrero de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación:

Exp.: 2015 / 058826 / E

Modificación puntual del Plan de ordenación urbanística municipal 39, incorporación del servicio de cocina en el artículo 289, en el término municipal de Amposta

Por todo lo expuesto, se propone a la Comisión Territorial de Urbanismo de Les Terres de l'Ebre adoptar el siguiente acuerdo:

-1 Aprobar definitivamente la Modificación puntual del Plan de ordenación urbanística municipal 39, incorporación del servicio de cocina en el artículo 289, de Amposta, promovida y tramitada por el Ayuntamiento, con las incorporaciones de oficio siguientes:

1.1 Se prevé una regulación para el servicio de cocina de forma genérica para todos los tipos de equipamientos (clave 3).

1.2 Se traslada a un nuevo punto 3 del artículo 289 el redactado que la Modificación incluye en el punto 2.

-2 Publicar este acuerdo y las normas urbanísticas correspondientes en el DOGC al efecto de su ejecutividad inmediata, tal como indica el artículo 106 del Texto refundido de la Ley de urbanismo, aprobado por el Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, modificado por la Ley 3/2012, de 22 de febrero.

-3 Comunicarlo al Ayuntamiento.

Contra este acuerdo, que se refiere a una disposición administrativa de carácter general, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación en el DOGC, de conformidad con lo que prevén el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los particulares puedan interponer cualquier otro recurso que consideren procedente, y de la posibilidad que tienen los ayuntamientos y otras administraciones públicas de formular el requerimiento previo que prevé el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En el caso de formular requerimiento, este se entenderá rehusado si, dentro del mes siguiente a la recepción, no es contestado. En este supuesto, el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso administrativo se contará desde el día siguiente de aquel en que se reciba la documentación del acuerdo expreso o de aquel en que se entienda rehusado presuntamente.

Consulta e información del expediente

El expediente estará, para la consulta y la información que prevé el artículo 107 del Texto refundido de la Ley de urbanismo, aprobado por el Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, en la sede de la Comisión Territorial de Urbanismo de Les Terres de l'Ebre, calle Nou de la Vall, 12, 43500 Tortosa, de 9:30 h a 13:30 h. de lunes a viernes laborables.

CVE-DOGC-B-16089010-2016

Se incluye a continuación el enlace al Registro de Planeamiento Urbanístico de Cataluña, que permite la consulta telemática e inmediata del contenido de los documentos que conforman el instrumento de planeamiento urbanístico aprobado con plena garantía de autenticidad e integridad, en virtud de lo que prevé la disposición adicional cuarta de la Ley 2/2007, de 5 de junio, del Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya y el artículo 103.3 del Texto refundido de la Ley de urbanismo, modificado por la Ley 3/2012, del 22 de febrero:

<http://tes.gencat.cat/rpuportal/AppJava/cercaExpedient.do?reqCode=veureFitxa&codiPublic=2015/58826/E&set-locale=es>

Tortosa, 29 de marzo de 2016

Teresa Carbó Espuny

Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo de Les Terres de l'Ebre

Anexo

Normas urbanísticas de la Modificación puntual del Plan de ordenación urbanística municipal 39, incorporación del servicio de cocina en el artículo 289, de Amposta

(Véase la imagen al final del documento)

[Normativa_es.pdf](#)

(16.089.010)

Anexo

Normas urbanísticas de la Modificación puntual del Plan de ordenación urbanística municipal 39, incorporación del servicio de cocina en el artículo 289, de Amposta.

Artículo 289

Sistema de equipamientos (clave 3)

Definición, identificación y tipos (Poum)

1 El sistema de equipamientos comunitarios incluye los suelos que se destinan a usos públicos colectivos o comunitarios y a dotaciones de interés público o social en función de las características socioeconómicas de la población.

2 Los suelos para equipamientos y dotaciones comunitarias, según su destino se clasifican en:

Equipamientos educativos (clave 3a)

Centros docentes, públicos o privados y anexos deportivos.

Equipamientos religiosos (clave 3b)

Templos, centros religiosos.

Equipamientos (clave 3c)

Centros y parques deportivos de interés público, de titularidad pública o privada.

Equipamientos (clave 3d)

Centros sanitarios públicos o privados.

Equipamientos (clave 3e)

Centros asistenciales y geriátricos, residencias para gente mayor, gente joven y para colectivos específicos con dificultades, públicos o privados, y alojamientos titulados de titularidad pública, de interés público o social.

Equipamientos de servicios sociales (clave 3e.1)

Centros asistenciales y geriátricos, residencias para gente mayor, gente joven y para colectivos específicos con dificultades, públicos o privados, y alojamientos titulados de titularidad pública, de interés público o social.

Parámetros de ordenación recogidos en el apartado 10 del artículo 291

Equipamientos culturales (clave 3f)

Museos, espacios e infraestructuras culturales, casas de cultura, salas de exposiciones, bibliotecas y salas de reuniones de interés cultural público, social y comunitario, y anexos deportivos y recreativos.

Equipamientos administrativos (clave 3g)

Centros o edificios para servicios de la Administración pública, servicios de seguridad, bomberos y militares y otros de interés público.

Otros Equipamientos (clave 3h) Incorporación de oficio Acuerdo CUTE 10.2.2016

Equipamientos de tipo diversos destinados entre otros a: Espacios feriales, cementerio, mataderos, mercados, y otros centros de abasto, siempre de titularidad pública del suelo, bien que de posible gestión privada.

Equipamientos sin uso específico (clave 3i)

Equipamientos los que no han sido destinados a un uso concreto. Este uso será definido en el momento que se produzcan las necesidades sociales que determinen la función que tiene que ofrecer el equipamiento, y se destinarán a uno de los usos definidos en este artículo.

Estación de mercancías urbana (clave 3j)

Equipamiento o centro destinado al intercambio, distribución y transporte de mercancías.

Centro de servicios turísticos (clave 3k)

Centros de información, difusión y documentación del municipio, de interés social y público.

Equipamientos cívicos (clave 3l)

Centros de recreo y reuniones de interés público, de titularidad pública o privada.

Equipamientos ambientales (clave 3m)

Instalaciones y edificios destinados a servicios ambientales tales como desecherías, plantas de reciclaje de residuos, depuración de aguas, búsqueda e interpretación de la natura.

Equipamientos de transportes (clave 3n)

Prescripción de oficio: Acuerdo CUTE 5.2.2015

Estación de autobuses,...

3 Se admitirán servicios de cocina destinados al propio equipamiento o a otros equipamientos. (Incorporación de oficio Acuerdo CUTE 10.2.2016)